

RAD No. 26-240-106877

Barranquilla, 12/02/2026

Señor(a)
ANA FRANCISCA NATERA PACHECO
Calle 21 No. 12 – 68
Baranoa – Atlántico

Contrato: 7058331
Dirección Prestación del Servicio: Calle 21C No. 12 – 68 de Baranoa – Atlántico
Asunto: Solicitud recibida el día 03 de febrero 2026, radicada bajo el No. BR 26-000021

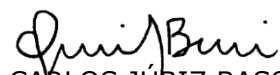
Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos recibido su comunicación enviada mediante carta en la que solicita la extinción de la obligación derivada del Crédito Brilla asociada al contrato 7058331, indicando el fallecimiento del señor Francisco Javier Bolívar Celin.

Le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora. Una vez corroborada la información por parte de la aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P. procederá a descontar de la facturación el saldo pendiente del Crédito Brilla correspondiente al contrato 7058331.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 236918567.